



# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 1.º de octubre de 1979

Núm. 224

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 7.722

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de «mal de bazo» o «bacera», en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de don Antonio Segarra, señalándose como zona infecta, la finca de don Antonio Segarra; zona sospechosa, el casco urbano y zona rural de Zaragoza, y zona de inmunización obligatoria, el término municipal de Zaragoza.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcado el ganado enfermo.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado ovino de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), debiendo solicitar la autorización de

traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1979.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LUNA GARCÍA

## SECCION TERCERA

Núm. 7.686

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianza

«Economistas Asociados» han solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la actualización del estudio socio económico de la provincia de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón del referido trabajo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. —  
El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 7.687

«Electricidad Tomey», de Calatayud, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de instalaciones eléctricas para ampliación de potencia en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud (lavandería).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón del referido trabajo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. —  
El Secretario general, Ernesto García.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.688

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de 331 toneladas de carbón con destino a los distintos servicios municipales, durante el período comprendido entre el día 1.º de noviembre de 1979 y 31 de octubre de 1980.

Tipo de licitación: A la baja, pesetas 3.965.049.

Plazo de suministro: Según necesidades.

Verificación de pago: Presentación de facturas sobre suministro efectuado.

Garantía provisional: 64.975 pesetas.  
Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo





# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Lunes, 1.º de octubre de 1979

Núm. 224

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 7.722

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de «mal de bazo» o «bacera», en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de don Antonio Segarra, señalándose como zona infecta, la finca de don Antonio Segarra; zona sospechosa, el casco urbano y zona rural de Zaragoza, y zona de inmunización obligatoria, el término municipal de Zaragoza.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcado el ganado enfermo.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmunización del ganado ovino de Zaragoza (barrio de Garrapinillos), debiendo solicitar la autorización de

traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1979.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LUENA GARCÍA

Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido trabajo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. —  
El Secretario general, Ernesto García.

### SECCION TERCERA

Núm. 7.686

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianza

«Economistas Asociados» han solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la actualización del estudio socio económico de la provincia de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido trabajo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. —  
El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 7.687

«Electricidad Tomey», de Calatayud, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de instalaciones eléctricas para ampliación de potencia en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud (lavandería).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

### SECCION QUINTA

Núm. 7.688

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de 331 toneladas de carbón con destino a los distintos servicios municipales, durante el período comprendido entre el día 1.º de noviembre de 1979 y 31 de octubre de 1980.

Tipo de licitación: A la baja, pesetas 3.965.049.

Plazo de suministro: Según necesidades.

Verificación de pago: Presentación de facturas sobre suministro efectuado.

Garantía provisional: 64.975 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo

que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1979.  
El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.689

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación provisional de la calle Viva España.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 1.385.183,14.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada.

Garantía provisional: 25.777 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1979.  
El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.710

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 296 de 1979, promovido por don Emilio Abad Lluch, albacea, comisario y contador de la herencia indivisa del excelentísimo señor don Luis Escrivá de Romani y Sentmenat, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria de reclamación número 211 de 1977, formulada contra la de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de 1 de junio de 1977, denegatoria de suspensión de ejecución de providencia de apremio en relación al débito liquidado y exigido por concepto de «reintegro de gastos por cuenta de particulares».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.726

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 297 de 1979, promovido por «Ginés Navarro, Construcciones», S. A., contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 11 de abril de 1979, dictado en relación con reclamación de la actora de pago de principal e intereses de demora por obras de construcción de dos complejos deportivos en barrios de Monzalbarba y Valdefierro, y de 3 de ju-

lio siguiente, resolutorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.629

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Tapicerías Domínguez», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., con fecha 15 de septiembre de 1979.

Resultando que con fecha 9 de julio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 26 de junio último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., suscrito por las partes en 26 de junio de 1979, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5,2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de



25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora del Convenio, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

## TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., se concierta entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de la misma, con el siguiente articulado:

### Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afecta al centro de trabajo que la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., tiene instalado en la avenida de San Antonio, 103, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y al personal que forme parte de su plantilla.

### Duración y vigencia

Art. 2.º La duración del Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, surtirá efectos económicos desde el día 21 de marzo de 1979.

### Compensación y absorción

Art. 3.º Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las que determinen las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

### Unidad de Convenio

Art. 4.º El presente Convenio forma un todo orgánico e indivisible, y en el supuesto de que la autoridad laboral, haciendo uso de sus facultades, no homologara alguno de los artículos del presente Convenio quedará éste sin eficacia en su totalidad, comprometiéndose ambas partes a negociar de nuevo.

### Comisión paritaria

Art. 5.º La comisión paritaria estará formada por tres vocales sociales designados de entre los que han formado parte de la comisión deliberadora del Convenio y los representantes de la empresa en número máximo de tres.

A petición de todos los vocales, de común acuerdo, podrá presidir la comisión paritaria el Presidente que lo ha sido del Convenio o aquel que ambas partes, de común acuerdo, designen en su momento.

Serán funciones de esta comisión:

A) Las específicas de aplicación e interpretación del Convenio.

B) Cualesquiera que pueden surgir como consecuencia de la relación laboral.

C) Asumirá las funciones del comité de seguridad e higiene en el trabajo.

### Garantías «ad personam»

Art. 6.º Se respetarán las situaciones personales con carácter global, manteniéndose «ad personam».

### Retribuciones

Art. 7.º Las retribuciones pactadas en este Convenio serán las que figuran en la tabla, que como anexo, se acompaña al Convenio.

### Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio consistirán, cada una de ellas, en el importe de veintidós días, a razón de la actividad media conseguida en los tres últimos meses, incrementada con los premios de antigüedad. Igualmente se establece una gratificación extraordinaria de quince días, a razón de la actividad media, más antigüedad, que se pagará coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

Con objeto de fomentar la puntualidad, todos aquellos productores que no hayan tenido más de tres faltas de puntualidad superiores a cinco minutos, en período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre, percibirán la gratificación de Nuestra Señora del Pilar, establecida en el párrafo anterior, incrementada en dos días.

### Jornada laboral

Art. 9.º La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales, realizándose de lunes a sábado, inclusive.

### Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones anuales a disfrutar por el personal afectado en el presente Convenio serán de cuatro semanas naturales, ampliadas en dos días más, si bien con la obligación de recuperar éstos en el mes anterior a aquel en que se disfruten. Se abonarán con el importe de la actividad media conseguida durante los tres últimos meses a aquel en que se disfruten, incrementadas con el premio de antigüedad correspondiente.

### Licencias

Art. 11. Las licencias que se recogen en el artículo 18 del Convenio colectivo sindical para la agrupación de ebanistería, tapicerías y similares, con vigencia desde 1 de enero de 1979, se pagarán con arreglo a la actividad 100 fijada en este Convenio.

Las licencias que se recogen en el artículo 9, apéndice 2, de la vigente Ley de Relaciones Laborales, se pagarán a la actividad 100 del presente Convenio.

Las horas de visita al médico, siempre que dichas consultas sean horas de jornada laboral y previa justificación, se pagarán al precio correspondiente a la actividad 100 de este Convenio.

El tiempo empleado en descanso previsto por la Ley de Relaciones Laborales en jornada continuada de quince minutos de lunes a sábado, inclusive, serán pagados por el importe de la actividad 100.

Los cinco minutos restantes que actualmente se descansa sobre el cuarto de ho-

ra antedicho continuarán igualmente disfrutándose y siendo por cuenta del operario.

El tiempo empleado en juicios y actos de conciliación correspondientes a las relaciones laborales se pagarán asimismo a la actividad 100, exceptuándose de dicho pago quienes no comparezcan como actores o demandados, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Art. 12. En caso de ausencia de fluido eléctrico por causas ajenas a la empresa y que originen la paralización total del trabajo durante las primeras cuatro horas se pagarán a la actividad 120 de Convenio, o a la actividad media conseguida, caso de que ésta fuese habitualmente inferior a 120.

Los tiempos sin control se pagarán de la siguiente forma:

Tiempo de paro por distribución de trabajo, a actividad media conseguida.

Trabajo efectuado sin control, a actividad media conseguida.

Reparaciones efectuadas por causas ajenas al propio trabajador, a actividad media conseguida.

Trabajos efectuados como prototipos, a actividad media conseguida.

A los miembros del comité de empresa se les pagará a actividad media conseguida el tiempo empleado en funciones específicas de su cargo.

### Economato laboral

Art. 13. La empresa subvencionará la afiliación a los economatos laborales.

Art. 14. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en la que está clasificado.

Art. 15. Dadas las peculiaridades del gremio en que se mueve la empresa, en el cual, en épocas de coyuntura económica desfavorable y debido a la escasez de ventas, se suelen provocar situaciones de falta de trabajo, se acuerdan unas retribuciones, a garantizar en el transcurso de seis semanas, bajo las siguientes condiciones:

En el transcurso de las cuatro primeras semanas se garantizarán para los oficiales con trabajo a control una retribución de 8.164 pesetas semanales, y para los ayudantes y peones especialistas, con trabajo a control, una retribución de 7.220 pesetas semanales, exigiéndose, si va llegando suficiente trabajo, una productividad correspondiente a actividad 100, si bien en caso en que se registren actividades inferiores se tomará como cálculo para pagar la actividad media del mes anterior.

Para la quinta y sexta semana, si sigue sin haber trabajo, se pagarán con arreglo a lo estipulado en el Convenio provincial de la agrupación de ebanistería, tapicería y similares, si bien entre trabajador y empresa se puede estudiar la posibilidad de reducir la jornada de trabajo, recuperando las horas posteriormente.

Art. 16. Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados festivos y se recuperarán a lo largo del año. En el supuesto de que estos días coincidieran con domingo se considerará festivo recuperable el día anterior.

Los días en que se acuerde guardar fiesta para disfrutar puente se recuperarán a lo largo del año.



Art. 17. De acuerdo con el artículo 5.º de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera, la empresa podrá cambiar de puesto de trabajo (dentro de los cometidos que esté obligado a conocer, por su categoría profesional) a cualquier productor, respetando el salario devengado por su actividad media anterior, caso de que realizase trabajos sin control. En caso de que realizase trabajos a control, pasado el período de adaptación (tres semanas, durante las cuales estará obligado a obtener el rendimiento mínimo exigible, cobrando su actividad media anterior) pasará a trabajar a control, percibiendo el salario correspondiente a la actividad obtenida.

Art. 18. La tabla de salarios será publicada con tiempos concedidos, determinados en base de actividades reales de 100-140, según normas de la OIT y CNP.

Los tiempos serán revisados siempre y cuando la empresa aprecie alguna causa que justifique dicha revisión, la cual será sometida a la aprobación de la comisión paritaria. En todo caso deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto de Ordenación del Salario.

Art. 19. Las dietas por desplazamiento serán por importe de 1.200 pesetas día.

Art. 20. Las tarifas de primas que se han convenido serán independientes de las fluctuaciones del salario del Convenio provincial de ebanistería, tapicería y similares.

Art. 21. Las cláusulas del presente Convenio anulan los pactos existentes con anterioridad.

**Prestación por invalidez o muerte**

Art. 22. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de pesetas 750.000, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones si éstas se derivan de un hecho causante distinto.

**Premios para la puntualidad y asistencia**

Art. 23. Se crea una cantidad anual de pesetas a conseguir de la siguiente forma:

Si se consigue que las faltas de puntualidad y asistencia no superen el 3 por 100 de las horas efectivas que debería trabajar al año toda la plantilla, la cantidad anual a repartir será de 400.000 pesetas, a repartir de la forma que se determinará entre las personas que lo consigan.

Si el absentismo llega al 4 por 100 de las horas efectivas anuales que debería trabajar toda la fábrica, la cantidad a repartir anual será de 300.000 pesetas.

Si el absentismo llega al 5 por 100 la cantidad a repartir será de 200.000 pesetas.

Si supera esa cantidad no se repartirá ninguna cantidad y en cualquier caso dejando a salvo la facultad sancionadora de la empresa en materia de puntualidad y ausencia injustificada.

Esta cláusula será aplicada a partir de que sea confeccionado por el comité y la dirección de la empresa el reglamento para la distribución y abono de dicho premio.

**Pacto global de horas extraordinarias**

Art. 24. En las categorías de gerente y director técnico se establece una cantidad mensual que será percibida aun cuando éstas no se realicen, pero este personal estará obligado a prolongar su jornada cuando el trabajo lo requiera o así se le indique por la dirección, dadas las peculiaridades propias de estas categorías.

Derecho supletorio. — En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Industria de la Madera y Corcho y demás disposiciones vigentes.

**Cláusula adicional**

El establecimiento de este Convenio presupone la normalidad en las relaciones entre empresa y trabajadores y será garantía durante su vigencia de la paz social en la fábrica.

Ambas partes manifiestan que el texto de este Convenio ha sido pactado de que con el mismo no se superen los límites salariales establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978 sobre política de renta y empleo. En cuanto a previsiones de este Convenio se estará a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

**TABLA DE SALARIOS SEMANALES PARA OFICIALES QUE TRABAJAN A CONTROL**

|                                   | Salario Convenio provincial (plus voluntario) | Actividad en 43 horas 55 m. (trabajo efectivo) | Plus transp. | Total  |
|-----------------------------------|---|--|--------------|--------|
| Por debajo de 100 y superior a 90 | Sal. mínimo interprof.                        | —  | 420          | —      |
| Actividad 100                     | 6.711   | —  | 420          | 7.131  |
| Actividad 110                     | 6.711   | 1.110  | 420          | 8.241  |
| Actividad 120                     | 6.711   | 2.200  | 420          | 9.331  |
| Actividad 125                     | 6.711   | 2.666  | 420          | 9.797  |
| Actividad 130                     | 6.711   | 3.078  | 420          | 10.209 |
| Actividad 135                     | 6.711   | 3.435  | 420          | 10.566 |
| Actividad 140                     | 6.711   | 3.752  | 420          | 10.883 |

Para los oficiales de primera las tablas de actividad, plus voluntario y plus de transporte serán las mismas; solamente tendrá variación el salario-Convenio, que se pagará la diferencia que exista en el Convenio provincial entre el salario oficial de primera al oficial de segunda.

**TABLA DE SALARIOS SEMANALES PARA AYUDANTES Y ESPECIALISTAS QUE TRABAJAN A CONTROL**

|                                   | Salario Convenio provincial (plus voluntario) | Actividad en 43 horas 55 m. (trabajo efectivo) | Plus transp. | Total |
|-----------------------------------|---|--|--------------|-------|
| Por debajo de 100 y superior a 90 | Sal. mínimo interprof.                        | —  | 420          | —     |
| Actividad 100                     | 5.844   | —  | 420          | 6.264 |
| Actividad 110                     | 5.844   | 1.029  | 420          | 7.239 |
| Actividad 120                     | 5.844   | 2.044  | 420          | 8.308 |
| Actividad 125                     | 5.844   | 2.480  | 420          | 8.744 |
| Actividad 130                     | 5.844   | 2.860  | 420          | 9.124 |
| Actividad 135                     | 5.844   | 3.193  | 420          | 9.475 |
| Actividad 140                     | 5.844   | 3.486  | 420          | 9.750 |

**TABLA DE SALARIOS SEMANALES DEL PERSONAL QUE EFECTUA TRABAJOS SIN CONTROL**

|                              | Salario Convenio provincial (plus voluntario) | Incentivo | Plus transp. | Total  |
|------------------------------|---|-----------|--------------|--------|
| Oficiales cortadores de goma | 6.772   | 591       | 420          | 7.783  |
| Peón                         | 5.893   | 943       | 420          | 7.259  |
| Encargados                   | 8.019   | 2.695     | 420          | 11.134 |
| Chóferes                     | 7.441   | —         | 420          | 10.345 |

**PARA EL PERSONAL NO RELACIONADO EN LAS TRES TABLAS ANTERIORES REGIRA**

|   | Incremento % |
|---|--------------|
| Personal administrativo similar a peón sin cualificar         | 13           |
| Personal técnico y administrativo similar a peón especialista | 12           |
| Personal similar a oficial destajista                         | 11           |
| Personal administrativo similar a chofer                      | 10,5         |
| Técnico de primera  | 9,5          |
| Viajante  | 8            |
| Jefe administrativo   | 6,5          |
| Director técnico y gerente                                    | 6            |

Para los aprendices y aspirante administrativos se aplicará el 5 por 100 de aumento sobre el salario marcado en el Convenio provincial de ebanistería, tapicería y similares en cada momento.



Núm. 7.708

## Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 14.068-73 de 1979, a instancia de María-Pilar Laborda Luesma y otros, contra Cooperativa de Vendedores de Prensa, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba las actuaciones, reponiendo las mismas al estado de citación a juicio de las partes, señalándose su vista para el próximo día 1 de octubre, a las diez y media horas, citándose a las partes con las advertencias y prevenciones legales.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo, en el lugar y fecha indicados, de los que, como Secretario, doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Cooperativa de Vendedores de Prensa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.721

### EJEA DE LOS CABALLEROS

En ejecución de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 30 de agosto último se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido convocado para la integración del personal eventual o contratado como «personal de oficios», del subgrupo de servicios especiales, clase oficial, ayudante u operario, al amparo del Real Decreto de 13 de febrero de 1979, en la forma siguiente:

López Sánchez, Segundo.  
Flores Ruiz, Rafael.  
Hidalgo Bazo, Juan.  
Miguel Casalé, Pedro.  
Carbonall Jiménez, Miguel.  
Carrasco Ortiz, Alvaro.  
Atrián Miguel, Jesús.  
Jiménez Jiménez, Miguel.  
Pérez Guinda, Cipriano.  
Compained Cortés, José.  
Casalé Cortés, Antonio.  
Pinilla Sotorra, Daniel.  
Bericat Abad, Jesús.  
Lapuente Callizo, Elvira.  
Excluidos: Ninguno.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán formular reclamaciones contra esta lista provisional durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que si no se presenta ninguna automáticamente se convertirá en lista definitiva.

Ejea de los Caballeros, 24 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 7.685

### PUEBLA DE ALFINDEN

Por don José Rodrigo Pina, en nombre y representación de «Rodrigo y Cortell», sociedad limitada, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de alimentación, con emplazamiento en «Royales Altos».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de días hábiles.

Puebla de Alfindén a 20 de septiembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.684

### S A D A B A

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1979, con el «quorum» previsto en el número 2 del artículo 2.º del Real Decreto 115 de 1979, de 26 de enero, el proyecto de contrato de préstamo formulado por el Banco de Crédito Local de España para concertar con este Ayuntamiento una operación de crédito por importe de 996.338 pesetas, con destino a dotar en su segunda y última fase un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas obligatorias asumidas o legalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 1978, se expone al público por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Sádaba a 24 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Gregorio Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.655

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 733 de 1979, a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en representación de don Antonio Sanmartín Balado, contra «Recuperaciones Plásticas de

Zaragoza», S. L., de Zuera, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti-Editor 3, número E-13-1419614, con su mesa «Involca»; en 12.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 98», número 1459958; en 9.000 pesetas.

3. Una calculadora eléctrica, marca «Deihl», modelo «Meritrono»; en pesetas 8.000.

4. Una calculadora marca «Canon-Canola Icos»; en 12.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, metálica, de cuatro cajones y tablero de fórmica; en 6.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho metálica y de madera, con tres cajones; en 6.000 pesetas.

7. Un sillón metálico, con ruedas, tapizado en skay negro; en 2.000 pesetas.

8. Un transformador de corriente, de 500 CV, marca «Diestre»; en 180.000 pesetas.

9. Una báscula marca «Sorribes», de 60.000 kilogramos; en 150.000 pesetas.

10. Dos centrifugadoras, marca «Oliván», de 4 HP; en 100.000 pesetas.

11. Cuatro lavadoras, de cuatro cintas transportadoras y cuatro motores reductores para agitar; en 200.000 pesetas.

12. Dos tumbes, máquinas para secado; en 60.000 pesetas.

13. Un aglomerador marca «Erco», en 300.000 pesetas.

14. Una estructora de 120, marca «Volcán»; en 800.000 pesetas.

15. Una estructora de 90, marca «Volcán»; en 600.000 pesetas.

16. Siete tolvas, con accesorios de elevación; en 300.000 pesetas.

17. Un camión marca «Avia», modelo 7.000, matrícula Z-2497-C; en 350.000 pesetas.

Total, 3.095.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.656

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.446 de 1979, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Francisco Díaz», S. A., contra Arturo Llagostera Colet, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efec-



to, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche «Simca 1200», Z-0326-B; en 100.000 pesetas.

2. Piso octavo, puerta segunda, de la casa número 283 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, de 78,61 metros cuadrados, tomo 956, folio 77, finca 11.914, libro 208, sección 3.ª, inscripción 1.ª; en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de 1979. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.657

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.093 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don José Casalod Arazo, contra don Guillermo González Carrizo y don Fernando González Carrizo, de Vigo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería de nogal, de dos puertas, con vitrina; en 50.000 pesetas.

2. Una mesa de centro con tapa de mármol; en 4.000.

3. Un dormitorio de dos camas, de soltera, en caoba, con mesita y neceser; en 25.000.

4. Un dormitorio matrimonio, con armario de tres cuerpos, dos mesitas, una cama y comodín; en 30.000.

5. Un dormitorio infantil, chapado natural; en 18.000.

6. Un salón comedor compuesto de una librería, una mesa y seis sillas, en color avellana; en 30.000.

7. Un comedor colonial, en color natural, y una mesa y cuatro sillas; en 12.000.

8. Un tresillo de madera vista, tapizado en raso; en 18.000.

9. Una librería de un cuerpo, en color caoba; en 20.000.

10. Una mesa comedor, una librería y seis sillas modelo inglés; en 25.000.

11. Una librería, en caoba, de tres cuerpos; en 30.000.

12. Un salón comedor compuesto de una librería, una mesa y seis sillas modelo inglés, en color caoba; en 25.000.

13. Un dormitorio de tres cuerpos con una cama, dos mesitas y un comodín, color avellana; en 40.000.

14. Un salón compuesto de una librería, una mesa y seis sillas, color caoba; en 25.000.

15. Una librería rincón, de cuatro cuerpos, en nogal; en 35.000.

16. Un salón caoba compuesto por una librería, una mesa y seis sillas; en 25.000.

17. Un dormitorio compuesto de un armario de dos cuerpos, una cama, una mesilla y comodín, color tabaco; en 25.000.

18. Una librería de dos cuerpos, en color caoba; en 25.000.

19. Un dormitorio de soltera, compuesto de un armario de dos puertas, una cama y un comodín, color caoba; en 25.000.

20. Un dormitorio matrimonio, de tres cuerpos, una cama y dos mesillas modelo isabelino; en 40.000.

21. Un dormitorio matrimonio, de dos cuerpos, una cama y dos mesitas y un comodín, en color nogal; en 35.000.

22. Un mueble cama librería con seis sillas y una mesa; en 40.000.

23. Un salón comedor, con una mesa, seis sillas y una librería, color caoba; en 50.000.

24. Un salón comedor, con una mesa, seis sillas y una librería, color caoba; en 50.000.

25. Un dormitorio librería, con dos camas, armario central y mueble acoplado, en color nogal; en 45.000.

26. Una librería, en color caoba; en 25.000.

27. Seis dormitorios de matrimonio, compuestos de un armario de dos cuerpos, una cama con dos mesitas y un comodín; en 150.000.

28. Un dormitorio matrimonio, compuesto de un armario de tres cuerpos, con una cama y dos mesitas y comodín; en 40.000.

29. Un salón comedor compuesto de una librería, una mesa y seis sillas; en 35.000.

Total, 997.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.659

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.226 de 1978, a instancia del Procurador señor Gar-

cía Anadón, en representación de "Finanzauto y Servicios", S. A., contra "Transportes Alme", S. L., de Bilbao, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1086-52, con placa de matrícula O-0332-B, bastidor número 113300167; en 500.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.644

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 925 de 1979, a instancia del Procurador señor Rey, en representación de «Chattarras y Desguaces», S. A., contra «Fundiciones Benito», S. A., de Zaragoza (calle Alicante, 45), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, estando depositados los bienes en poder de don Carlos Benito Sanz.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un bombo de desarenar, de 1,50 metros de largo aproximadamente; en 3.000 pesetas.

2. Dos bombos de pulir piezas, sin marca; en 4.000 pesetas.

3. Dos máquinas roscadoras, sin sin marca visible; en 8.000 pesetas.

4. Cuatro taladros sobre bancadas; en 4.000 pesetas.

5. Seis compresores, distintas marcas y tamaños; en 8.000 pesetas.

6. Siete electro-pulidoras, con sus motores y accesorios; en 14.000 pesetas.

7. Una peinadora para tierra antigua; en 3.000 pesetas.

8. Una trenzadora de fabricación casera; en 2.000 pesetas.

9. Una sierra de cinta para metal con motor y accesorios; en 10.000 pesetas.

10. Dos granalladoras por aire; en 6.000 pesetas.

11. Material diverso auxiliar y utillaje para las relacionadas máquinas; en 8.000 pesetas.

12. Un torno de 1 metro aproximadamente de bancada, con motor y accesorios; en 15.000 pesetas.

13. Un cepillo o limadora con motor y accesorios; en 3.000 pesetas.



14. Una sierra eléctrica para metales y accesorios; en 5.000 pesetas.

15. La instalación eléctrica de taller y oficinas en el local, sito en calle Alicante, 45; la instalación de calefacción, estufa y moldes; estanterías metálicas y de madera, la de fosos, hornos con sus rejillas metálicas, bancales y terminales eléctricos a la maquinaria; en 20.000 pesetas.

16. Una máquina de escribir, eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 10.000 pesetas.

17. Dos máquinas de escribir, «Hispano Olivetti»; en 10.000 pesetas.

18. Una máquina multicopista, sin marca; en 5.000 pesetas.

19. Una calculadora eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 7.000 pesetas.

20. Un despacho, que comprende mesa rectangular y metálica, un sillón y dos sillas a juego; una caja de caudales de unos 700 kilogramos de peso; dos vitrinas; un tresillo con sofá de tres plazas en skai rojo y una mesa centro con encimera mármol; en 30.000 pesetas.

21. Un mostrador de madera de unos 3 metros de largo, con puertas y cajones a una cara y tres mesas, una metálica y dos de madera; dos armarios metálicos; tres ficheros metálicos; cuatro sillas de madera y un sillón metálico en skai verde, y un grupo de acondicionamiento de aire; en 20.000 pesetas.

Total, 195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.651

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 839 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Jesús Marqueta Gil, contra don José Senao, de «Industrias Senao», de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno marca «Exprinti», modelo lo TR-26, revólver, con su motor acoplado de 4 HP; en 400.000 pesetas.

2. Un taladro marca «Gama», con un motor acoplado de 3 HP; en pesetas 75.000.

Total, 475.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.714

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 721 de 1979, seguido a instancia de don Fermín Castro Clavería, representado por el Procurador señor Magro, contra «Recuperaciones Plásticas de Zaragoza», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de octubre de 1979, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la propia demandada, con domicilio en Zuera (carretera de Huesca, kilómetro 24,700), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti-Editor 3», con su mesa «Involca»; en 12.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 98»; en 9.000.

3. Una calculadora eléctrica, marca «Deihl», modelo «Meritronic»; en 8.000.

4. Una calculadora marca «Canon-Canola Icos»; en 12.000.

5. Una mesa de despacho metálica, de cuatro cajones y tablero de fórmica; en 6.000.

6. Una mesa de despacho, metálica y de madera, con tres cajones; en 6.000.

7. Un sillón metálico con ruedas, tapizado en skai negro; en 2.000.

8. Un transformador de corriente, de 500 CV, marca «Diestre»; en 180.000.

9. Una báscula marca «Sorribes», de 60.000 kilos; en 150.000.

10. Dos centrifugadoras, marca «Oliván», de 4 HP; en 100.000.

11. Cuatro lavadoras, de cuatro cintas transportadoras y cuatro motores reductores para agitar; en 200.000.

12. Dos trumbeles, máquinas para secado; en 60.000.

13. Un aglomerador marca «Erco»; en 300.000.

14. Una estructura marca «Erco»; en 800.000.

15. Una estructura de 90, marca «Volcán»; en 600.000.

16. Siete tolvas, con accesorios de elevación; en 300.000.

17. Un camión marca «Avia», modelo 7000, matrícula Z-2497-C; en 350.000.

Asciende el valor de los bienes objeto de la subasta la figurada cantidad de 3.095.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.666

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 343 de 1978, instado por don Bonifacio Calvo de Diego, representado por el Procurador don Serafín Andrés, contra don Francisco Hernández, domiciliado en calle Mayor, número 11, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 163, correspondiente al día 19 de julio de 1979.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.667

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 298 de 1979, instado por don Luis Picó Landívar, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José Encuentra Salafraña, domiciliado en calle Mariano Baselga, números 10-12, quinto C, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca «Seat 127», matrícula Z-1224-F; valorado en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 7.716

## JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.457 de 1979 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Jesús-Manuel Vital Domezáin, de 25 años, casado, conductor, natural y vecino de Artajona (Navarra), como denunciante; María-Pilar García Bañales, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, como perjudicada, y Alberto Gallivanone, mayor de edad, conductor, italiano, en ignorado paradero, titular del vehículo «Fiat» 131-S-VA-533553, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Gallivanone, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a María-Pilar García Bañales en la cantidad de 38.885 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.668

## JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 153 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Zalaya Litago y doña Isabel Pellicena Aznar, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un frigorífico marca «Fagor», de 250 litros; valorado en 6.000 pesetas.

Un fregadero de acero inoxidable, acoplada en su parte inferior una lavadora automática marca «Fagor», mo-

delo F-600, «Top Filter»; valorado en 15.000 pesetas.

Una librería de madera, color caoba, de 2,50 metros de alto, con diversos departamentos abiertos y cerrados; valorada en 12.000 pesetas.

Seis sillas de madera, con asientos tapizados; valoradas en 3.000 pesetas.

Una mesa de comedor, circular, de 1,10 metros de diámetro, barnizada color caoba; valorada en 5.000 pesetas.

Un tresillo con sofá, tres plazas, y dos sillones tapizados en terciopelo; valorados en 16.000 pesetas.

Una mesa centro, forma rectangular, bicolor; valorada en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de octubre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Albareda, número 7, piso cuarto, tercera.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.669

## JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 131 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Bernardo Morales González, vecino de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.372, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 171, de fecha 30 de julio de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de octubre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.670

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 26 de 1978, instado por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, en representación de don José-Antonio Macua Martínez, contra don Antonio Jiménez Rojo, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 174, de 2 de agosto último, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 22 de octubre y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.673

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 278 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Emilio Pintanel Martín, que antes tuvo su domicilio en La Pineada (Tarragona), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 8 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año .. .. 2.000 pesetas

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones